

SE PUBLICA LA PRESENTE LISTA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PUBLICADA EN LOS ESTRADOS DE ESTA A LAS **09:00 NUEVE HORAS DEL DÍA 17 DIECISIETE DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2024 DOS MIL VEINTICUATRO**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 23 Y 27 DE LA LEY DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO.

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO, NÚMERO TESLP/JDC/41/2023 INTERPUESTO POR EL C. MIGUEL ÁNGEL FLORES GOVEA, ostentando el cargo de Secretario General del Comité Municipal de Rioverde del Partido Revolucionario Institucional de San Luis Potosi EN CONTRA DE LA: “DESIGNACIÓN de los CC. Carlos Martínez Amador y a Graciela Montoya como PRESIDENTE Y SECRETARIA DEL COMITÉ MUNICIPAL DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL EN RIOVERDE SLP.” DEL CUAL SE DICTO EL SIGUIENTE ACUERDO QUE A LA LETRA DICTA: “San Luis Potosí, S.L.P., a 16 dieciséis de abril de 2024 dos mil veinticuatro.

Visto el estado de que guarda el Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano **TESLP/JDC41/2023**, atendiendo la razón de cuenta de fecha 11 once de abril de 2024 dos mil veinticuatro, levantada por el Licenciado Dario Odilón Rangel Martínez, Secretario General de Acuerdos, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 32, fracción XI, de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado, SE ACUERDA:

- I. Téngase por remitida a esta ponencia la certificación de entrega de comunicación oficial emitida por el Secretario General de Acuerdos de este tribunal, de fecha 11 de abril de 2024 dos mil veinticuatro, que de acuerdo con el sistema de rastreo de guías del servicio de paquetería y mensajería FEDEX EXPRESS, consultable en: <https://www.fedex.com/fedextrack?trknbr=817063287845&trkqual=2460406000-817063287845-FX> el envió con código de rastreo 817063287845 relativo al oficio **TESLP/PM/DAPG/079/2024** por el que se notificó a la Comisión Nacional de Justicia Partidaria del Partido Revolucionario Institucional el requerimiento dictado mediante acuerdo de fecha 04 cuatro de abril de 2024 dos mil veinticuatro, en el correspondiente domicilio recibido, por E. Edson Sánchez a las 13:21 trece horas con veintiún minutos del día 08 ocho de abril del año en curso.
- II. Téngase por recibido oficio **CNJ-SGA-OF-294/2024**, consistente en (03) tres hojas tamaño oficio, de fecha 10 diez de abril de dos mil veinticuatro, signado por el Secretario de Acuerdos de la Comisión de Justicia Partidaria del Partido Revolucionario Institucional, Raybel Ballesteros Corona.
- III. Téngase por recibido en (13) trece hojas tamaño oficio, consistente en copias certificadas de las constancias relativas al expediente **CNJP-JDP-SLP-011-2024**, referente al Juicio para la Protección de los Derechos Partidarios del Militante presentado por Miguel Ángel Flores Govea, certificadas por Raybel Ballesteros Corona, Secretario de Acuerdos de la Comisión de Justicia Partidaria del Partido Revolucionario Institucional, mediante el cual informa que se notificó personalmente al C. Miguel Ángel Flores Govea, el acuerdo dictado el 19 de febrero del año en curso, mediante el cual se previno al actor de señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la circunscripción territorial de ese organismo partidario, finalmente el 25 de marzo se tuvo por no desahogada la prevención ordenada al accionante.
- IV. Téngase por remitida a esta ponencia la certificación de plazo de cumplimiento emitida por el Secretario General de Acuerdos de este tribunal, de fecha 11 de abril de 2024 dos mil veinticuatro, habiéndose recibido oficio identificado con numero **CNJP-SGA-OF-294/2024**, signado por Raybel Ballesteros Corona Secretario General de Acuerdos de la Comisión Nacional de Justicia Partidaria del Partido Revolucionario Institucional.
 - I. Agréguese al expediente las constancias referidas para los efectos legales correspondientes.
 - II. En consecuencia, se tiene a la Comisión de Justicia Partidaria del Partido Revolucionario Institucional, por atendiendo al requerimiento dictado en el acuerdo de fecha 04 cuatro de abril de 2024, dentro del Juicio para la Protección de los Derechos Políticos Electorales del Ciudadano número TESLP/JDC/41/2023.
 - III. Notifíquese por estrados a las partes de conformidad con el numeral 22, 23 y 27 de la Ley de Justicia Electoral.

Así lo acuerda y firma Maestra Dennise Adriana Porras Guerrero, Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, quien actúa con la Licenciada Rocío Guadalupe Almaguer Roque, Secretaria de Estudio y Cuenta del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí. Doy fe”

----- RÚBRICA-----

LIC. JUAN JESÚS ROCHA MARTÍNEZ
ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.